

RESOLUCIÓN N° 3529 DE 2019

Por medio de la cual se HABILITA la Prestación del Servicio Educativo a la Institución Educativa CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de Saravena

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que en cumplimiento del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia-POAIV-2019 se programó y se realizó visita a la Institución Educativa CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de Saravena, el día 25 de Octubre de 2019, por parte de la comisión el Supervisor de Educación Licenciado Ramón de Jesús Linares y la Licenciada Doris Mojica de Inspección y Vigilancia del servicio educativo y se rindió Informe Técnico en el Formato F02-03-F02, F01-03-F05 Herramienta de Evaluación de EE de EPBM.

Que el Concepto Técnico que se emitió en la visita es FAVORABLE, donde se evidenció que el Establecimiento Educativo cumplió con las actividades establecidas en cada una de ellas y presenta más fortalezas que debilidades en las Cuatro (4) Gestiones del Proceso Educativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar la Prestación del Servicio Educativo a la Institución Educativa CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL, con Código DANE **181736001491**, del municipio de Saravena, Carácter Oficial, Calendario A, para los Niveles de Preescolar, Básica en los Ciclos de Primaria y Secundaria, Media Académica y Media Técnica en Agroindustria y Agropecuarias, por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución Educativa CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL está en la obligación de atender los nuevos compromisos

RESOLUCION N° 3529 DE 2019

Por medio de la cual se HABILITA la Prestación del Servicio Educativo a la Institución Educativa CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de Saravena

adquiridos en la presente visita, se deben ir cumpliendo y hacer los reportes cada semestre de los mismos y presentarlos a esta dependencia para verificar su veraz cumplimiento y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: La Institución Educativa CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL podrá expedir Constancias de Desempeño y otorgar el Título Bachiller Académico, Bachiller Técnico en Agroindustria y Agropecuarias .

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá publicarse en la cartelera institucional y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 05 NOV 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación de Arauca

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A
Técnico Inspección y Vigilancia

Revisó:
Doris Ruth Mojica B.
Líder Inspección y vigilancia SED
Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED